



GUÍA DOCENTE 2020-2021
Derecho del Trabajo I

1. Denominación de la asignatura:

Derecho del Trabajo I

Titulación

Doble Grado en Derecho y en Ciencia Política y Gestión Pública

Código

7879

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Derecho Público

4.a Profesor que imparte la docencia (Si fuese impartida por mas de uno/a incluir todos/as) :

Por determinar

4.b Coordinador de la asignatura

Diego Megino Fernández

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

2.º curso (primer semestre)

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Obligatoria



7. Número de créditos ECTS de la asignatura:

4,5

8. Competencias que debe adquirir el alumno/a al cursar la asignatura

COMPETENCIAS GENERALES:

CG1: Adquirir la capacidad de análisis y síntesis.

CG2: Desarrollar la capacidad de organización y planificación.

CG10: Resolver problemas.

CG13: Desarrollar un pensamiento crítico.

CG17: Desarrollar la motivación por la calidad.

COMPETENCIAS ESPECÍFICAS:

CE2: Conseguir la percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinar de los problemas derivados de dicho ordenamiento en las relaciones laborales individuales.

CE3: Adquirir la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico laboral referido al contrato de trabajo.

CE4: Adquirir la capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas del Derecho del trabajo (legales, jurisprudenciales y doctrinales).

CE5: Desarrollar la oratoria jurídica y la capacidad de expresarse apropiadamente ante un auditorio.

CE8: Dominar las técnicas informáticas en la obtención de la necesaria información y documentación jurídica laboral (bases de datos de legislación, jurisprudencia y bibliografía). Adquirir la capacidad para utilizar la red informática (internet) para la obtención de información y la comunicación de datos.

CE9: Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico laboral y desarrollar una dialéctica jurídica.

CE11: Desarrollar la capacidad de negociación y conciliación, en particular la que se refiere a las relaciones individuales de trabajo.

CE18: Aplicar el ordenamiento laboral individual a supuestos fácticos.

CE19: Desarrollar la capacidad de asesorar jurídicamente en materia laboral a entidades públicas y privadas y a particulares.



9. Programa de la asignatura

9.1- Objetivos docentes
R1: Conocer la estructura del ordenamiento jurídico laboral en su aspecto individual. R2: Conocer y comprender las singularidades que presenta el ordenamiento jurídico laboral en relación con sus fuentes y, especialmente, lo relativo a la constitución, contenido, desarrollo y extinción del contrato de trabajo. R3: Conocer las reglas de aplicación del Derecho del trabajo a la realidad social y aprender a aplicarlas. R4: Conocer y comprender el funcionamiento de las principales instituciones en materia de Derecho individual de trabajo, ampliándolo a los aspectos administrativos y procesales que plantea su aplicación práctica.
9.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)
Contenido teórico y práctico de la asignatura Tema 1 El Derecho del Trabajo. Concepto y fuentes. Tema 2 Sujetos de la relación laboral I. El trabajador. Tema 3 Sujetos de la relación laboral II. El empleador y la empresa. Tema 4 El contrato de trabajo y sus modalidades. Tema 5 Derechos, obligaciones y facultades de las partes del contrato. Tema 6 El salario. Tema 7 El tiempo de trabajo. Tema 8 Las vicisitudes de la relación laboral.



Tema 9

La suspensión del contrato de trabajo.

Tema 10

La extinción del contrato de trabajo.

9.3- Bibliografía

BIBLIOGRAFÍA BÁSICA

- * Cruz Villalón, J., (última edición) Compendio de Derecho del Trabajo, Tecnos, Madrid;
- * García-Perrote Escartín, I., (última edición) Manual de Derecho del Trabajo, Tirant lo Blanch, Valencia;
- * Martín Valverde, A.; Rodríguez-Sañudo Gutiérrez, F. y García Murcia, J., (última edición) Derecho del Trabajo, Tecnos, Madrid;
- * Megino Fernández, D., (última edición) Derecho del Trabajo, UDIMA, Madrid;
- * Mercader Uguina, J. R., (última edición) Lecciones de Derecho del Trabajo, Tirant lo Blanch, Valencia;
- * Montoya Melgar, A., (última edición) Derecho del Trabajo, Tecnos, Madrid;
- * Vida Soria, J.; Molina Navarrete, C. y Monereo Pérez, J. L., (última edición) Manual de Derecho del Trabajo, Comares, Granada.

BIBLIOGRAFÍA COMPLEMENTARIA

Para un adecuado desarrollo de la asignatura, resulta indispensable contar con un ejemplar actualizado del Estatuto de los Trabajadores,, siendo posible acceder a una versión gratuita del texto a través de, por ejemplo, el Boletín Oficial del Estado, BOE.

10. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias que debe adquirir el estudiante:

Metodología	Competencia relacionada	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases teóricas	CG1, CG13, CE2, CE3, CE4, CE9, CE18, R1, R2, R3, R4.	25	0	25
Pruebas de conocimiento y prácticas en clase	CG1, CG2, CG10, CG13, CE2, CE3, CE4, CE9, CE11, CE13, CE18, CE19.	10	25	35
Exposiciones y debates en clase	CG1, CG2, CG10, CG10, CG13, CG17,	10	25	35



	CE2, CE3, CE4, CE5, CE8, CE9, CE11, CE13, CE18, CE19.			
Realización de trabajo escrito	CG1, CG2, CG13, CG17, CE2, CE3, CE4, CE8, CE9, CE13, CE18, CE19.	0	17	17
Total		45	67	112

11. Sistemas de evaluación:

Se basará en un sistema de evaluación continua (integrada, a su vez, por dos categorías, «Asistencia y trabajo en el aula» y «Resolución de supuestos prácticos»), combinada con la realización de dos pruebas finales, una teórica y otra práctica.

Además de las prácticas de carácter preparatorio que puedan realizarse en clase, y cuya calificación quedará integrada en el ítem «Asistencia y trabajo en el aula», se plantearán entre un mínimo de 3 y un máximo de 5 casos prácticos globales, que formarán parte de la categoría «Resolución de supuestos prácticos», todos ellos a presentar a través del aula virtual.

En las dos convocatorias previstas, no superará la asignatura aquel alumno que obtenga una calificación inferior a 4 puntos sobre 10 (o al 40 % de la nota máxima otorgada a cada una de las pruebas) en cualquiera de los dos exámenes finales, teórico y práctico (ninguno de cuyos resultados se conservará de una convocatoria a otra).

Con otras palabras, representa una condición sine qua non para promediar la nota global lograda durante la evaluación continua y, en su caso, superar la asignatura obtener una calificación mínima de 4 puntos sobre 10 (o el valor equivalente al 40 % de la respectiva nota máxima otorgada) en cada una de las dos pruebas (teórica y práctica); en cada una de ellas de manera separada o independiente, no en su conjunto.

Asimismo, tanto en la primera como, en su caso, en la segunda convocatoria el estudiante habrá de realizar ambos exámenes. Este aspecto se precisa a fin de confirmar que ninguna de las notas obtenidas en cualquiera de ellos durante la primera convocatoria se conservará de cara a la segunda.

Todas las notas obtenidas en las diferentes categorías que conforman el sistema de evaluación van a ser tomadas en consideración en las dos convocatorias, de manera tal que en ambas la calificación final en la asignatura surgirá de la ponderación (según los respectivos pesos porcentuales) de las notas obtenidas en cada una de ellas.



En todo caso, para superar la asignatura resultará imprescindible obtener una calificación final global igual o superior a 5 puntos sobre 10.

La calificación final que figurará en las actas de la asignatura será la suma de las notas (ponderadas) logradas en la evaluación continua y los exámenes teórico y práctico, con una importante salvedad: de conformidad con el artículo 19.9 del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos, «si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9».

Es decir, el estudiante que, pese a no cumplir la condición relativa a lograr una calificación mínima de 4 puntos en cada uno de los exámenes (teórico y práctico) de una misma convocatoria, pudiera alcanzar una nota final global igual o superior a 5,0, será calificado en las actas con un 4,9-Suspenso.

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
Asistencia y trabajo en el aula	10 %	10 %
Resolución de supuestos prácticos	30 %	30 %
Examen final teórico	40 %	40 %
Examen final práctico	20 %	20 %
Total	100 %	100 %

Evaluación excepcional:

Para los alumnos que tengan autorizada una evaluación excepcional, se aplicará el siguiente sistema de evaluación:

* Examen final teórico: 70 % de la nota global de la asignatura;

* Examen final práctico: 30 % de la nota global de la asignatura.

En las dos convocatorias previstas, no superará la asignatura aquel alumno que logre una calificación inferior a 5 puntos sobre 10 (o al 50 % de la nota máxima otorgada a cada una de las pruebas) en cualquiera de los dos exámenes finales, teórico y práctico (ninguno de cuyos resultados se conservará de una convocatoria a otra).

Con otras palabras, representa una condición sine qua non para superar la asignatura obtener una calificación mínima de 5 puntos sobre 10 (o el valor equivalente al 50 %



de la respectiva nota máxima otorgada) en cada una de las dos pruebas (teórica y práctica); en cada una de ellas de manera separada o independiente, no en su conjunto.

Además, tanto en la primera como, en su caso, en la segunda convocatoria el estudiante habrá de realizar ambos exámenes. Este aspecto se precisa a fin de confirmar que ninguna de las notas obtenidas en cualquiera de ellos durante la primera convocatoria se conservará de cara a la segunda.

La calificación final que figurará en las actas de la asignatura será la suma de las notas (ponderadas) logradas en los exámenes teórico y práctico, con una importante salvedad: de conformidad con el artículo 19.9 del Reglamento de evaluación de la Universidad de Burgos, «si un alumno/a obtuviera una calificación global de la asignatura igual o superior a 5,0 pero no superase alguno de los mínimos establecidos en los procedimientos de evaluación de la guía docente, tendrá una calificación global de 4,9».

Es decir, el estudiante que, pese a no cumplir la condición relativa a lograr una calificación mínima de 5 puntos en cada uno de los exámenes (teórico y práctico) de una misma convocatoria, pudiera alcanzar una nota final global igual o superior a 5,0, será calificado en las actas con un 4,9-Suspenso.

12. Calendarios y horarios:

Los anunciados oficialmente en la página web de la titulación

13. Idioma en que se imparte:

Español